



Resolución Administrativa

La Victoria, 15 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2022-OL-HEP/MINSA de fecha 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, el Memo N° 0061-CCP-OEPE-HEP-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 y el Memorando N° 008-SDN-DAT-HEP-2022 de fecha 09 de febrero de 2022 de la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Logística solicita y sustenta la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir una (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, mediante Memo N° 0061-CCP-OEPE-HEP-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el ámbito de sus competencias aprobó el Certificación de Crédito Presupuestario N° 000062 y CCP SIAF N° 0000000069, por la suma de S/ 388,343.01 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 01/100 Soles), por la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios que garantiza los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas se encuentra delegada en el Director Ejecutivo de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de enero de 2022;

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2022-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en los Anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la sede digital del Hospital de Emergencias Pediátricas (www.hep.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/
CC.

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo



Resolución Administrativa

ANEXO

INCLUSIÓN							
Nro. Referencia al PAC	Descripción/Objeto	Tipo Procedimiento de Selección	Ítems	Mes Programado	Modificación del PAC	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado
33	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	23	FEBRERO	INCLUSIÓN	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 388,343.01 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 01/100 Soles)



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


C.P.C. VICENTE W. ALVÁREZ BEDÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010218-HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

C) SIGLAS :

HEP

D) UNIDAD EJECUTORA :

31

B) AÑO :

2022

F) PLIEGO :

01

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RA N° 007-2022-DE/HEP/MINSA

E) RUC :

2019776403

Para generar el archivo XML, para el SELACE Presiona CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener guía

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Inventario controlado e Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	LOCALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
33	0 - Relación Item	0 - Por B Eresad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES				ADQUISICION DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADO Y PERIODO DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	5019270100134717	40 - Unidad	291100	1 - Soles		36343.01				00	2 - Febrero	24 - Proccamento	DEC		0 - B1	
							1	0 - NO		REFRIGERIO DE GUARDIA	5019270100134717	40 - Unidad	6214.00	1 - Soles		54745.34	15	01	15							
							2	0 - NO		ALMUERZO DE GUARDIA	5019270100134717	40 - Unidad	6653.00	1 - Soles		130138.47	15	01	15							
							3	0 - NO		DESAYUNO DIETA LIQUIDA AMPLIA	5019270100134744	40 - Unidad	81.00	1 - Soles		658.53	15	01	15							
							4	0 - NO		REFRIGERIO II DIETA NORMAL BLANCAHIPALERGENICA, HIPOGRASA	5019270100134717	40 - Unidad	619.00	1 - Soles		4611.55	15	01	15							
							5	0 - NO		DESAYUNO DIETA BLANCAHIPALERGENICA, HIPOGRASA, HIPERPROTEICA	5019270100134742	40 - Unidad	557.00	1 - Soles		5285.93	15	01	15							
							6	0 - NO		ALMUERZO DIETA BLANCAHIPALERGENICA, HIPOGRASA, HIPERPROTEICA	5019270100134746	40 - Unidad	679.00	1 - Soles		12694.21	15	01	15							
							7	0 - NO		ALMUERZO DIETA LIQUIDA AMPLIA	5019270100134747	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		189.80	15	01	15							
							8	0 - NO		COMIDA DIETA LIQUIDA AMPLIA	5019270100134750	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		189.80	15	01	15							
							9	0 - NO		COMIDA DIETA NORMAL PACIENTES	5019270100134719	40 - Unidad	563.00	1 - Soles		10278.20	15	01	15							
							10	0 - NO		COMIDA DIETA BLANCAHIPALERGENICA, HIPOGRASA, HIPERPROTEICA	5019270100134749	40 - Unidad	564.00	1 - Soles		10710.36	15	01	15							
							11	0 - NO		DESAYUNO NORMAL PACIENTES	5019270100134862	40 - Unidad	566.00	1 - Soles		5654.52	15	01	15							
							12	0 - NO		DESAYUNO DE GUARDIA	5019270100134719	40 - Unidad	4096.00	1 - Soles		41656.32	15	01	15							
							13	0 - NO		CENA DE GUARDIA	5019270100134718	40 - Unidad	4223.00	1 - Soles		68750.44	15	01	15							
							14	0 - NO		REFRIGERIO I DIETA NORMAL BLANCAHIPALERGENICA, HIPOGRASA, HIPERPROTEICA	5019270100134717	40 - Unidad	795.00	1 - Soles		6463.35	15	01	15							
							15	0 - NO		REFRIGERIO DIETA LIQUIDA AMPLIA, ALIMENTACION COMPLEMENTARIA II	5019270100134717	40 - Unidad	319.00	1 - Soles		1891.00	15	01	15							
							16	0 - NO		ALMUERZO ALIMENTACION COMPLEMENTARIA II	5019270100134717	40 - Unidad	238.00	1 - Soles		2903.60	15	01	15							
							17	0 - NO		ALMUERZO ALIMENTACION COMPLEMENTARIA II	5019270100134717	40 - Unidad	238.00	1 - Soles		2903.60	15	01	15							
							18	0 - NO		REFRIGERIO II DIETA NORMAL	5019270100134717	40 - Unidad	654.00	1 - Soles		6208.46	15	01	15							
							19	0 - NO		REFRIGERIO II DIETA LIQUIDA AMPLIA	5019270100134717	40 - Unidad	300.00	1 - Soles		2031.00	15	01	15							
							20	0 - NO		ALMUERZO DIETA NORMAL PACIENTES	5019270100134717	40 - Unidad	636.00	1 - Soles		12077.64	15	01	15							
							21	0 - NO		COMIDA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA II	5019270100134718	40 - Unidad	237.00	1 - Soles		2891.40	15	01	15							
							22	0 - NO		COMIDA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA II	5019270100134718	40 - Unidad	237.00	1 - Soles		2891.40	15	01	15							
							23	0 - NO		REFRIGERIO II DIETA LIQUIDA AMPLIA	5019270100134717	40 - Unidad	400.00	1 - Soles		2320.00	15	01	15							

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Abog. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Logística
C. A. L. N° 63772

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION